



## **Reglamentación Interna**

### **COMISIÓN TÉCNICA FAPH**

BUENOS AIRES, 16 de Marzo de 2010.

La Comisión Técnica es el equipo de trabajo organizado para estudiar, planear, desarrollar y promocionar todos los aspectos técnicos del patinaje sobre hielo.

Es el organismo técnico asesor de la Comisión Directiva FAPH para cualquier materia relacionada con el patinaje sobre hielo. Su función principal es delinear y elevar propuestas y proyectos para el desarrollo del deporte: pautas selectivas, planificación nacional, evaluaciones, competencias, capacitación, organización y desarrollo de las diferentes categorías del deporte.

Actuará bajo dependencia directa de la Comisión Directiva FAPH, cumpliendo las funciones que se detallan en la presente Reglamentación.

**Todas las decisiones de la Comisión Técnica deben ser enviadas a la Comisión Directiva para su aprobación y aplicación.**

#### **Funciones de la Comisión Técnica:**

- A. Constituirse como órgano de carácter técnico cuyo fin principal es el asesoramiento y ejecución de los dictámenes de la Comisión Directiva.
- B. Proponer reglamentos técnicos, calendarios deportivos nacionales e internacionales y todos aquellos proyectos, programas y actividades conducentes a la difusión y desarrollo del deporte.
- C. Velar por el constante incremento de los conocimientos físico-técnicos y deportivos de todos los participantes de la Federación.
- D. Planificar, proponer y organizar sistemas de capacitación para los diferentes roles del deporte.
- E. Llevar registro de los mejores puntajes, récords y, en general, todas las estadísticas del patinaje sobre hielo.
- F. Colaborar y asesorar en la organización de Campeonatos y supervisar su desarrollo.
- G. Realizar informes sobre todas las competiciones a las que asista una representación de deportistas federados.
- H. Asesorar a las Instituciones afiliadas sobre la correcta interpretación y ejecución de los Reglamentos Técnicos.
- I. Asesorar, cuando se requiera su colaboración, en la adquisición de material deportivo y diseño de instalaciones deportivas.
- J. Programar y dirigir entrenamientos deportivos federativos, como así también designar los Instructores para dichos actos, ad referendum de su aprobación por parte de la Comisión Directiva.
- K. Recepcionar los pedidos para reconocimiento de fechas de Competencias no Oficiales y/o no Calificativas, que sean solicitadas por las Instituciones afiliadas. Los mismos deberán



- ser conciliados con otras fechas presentadas y, una vez organizados, elevados a la Comisión Directiva para su aprobación.
- L. Preparar la lista de Postulantes a Jueces y Controladores Técnicos para ser invitados a realizar las prácticas (Trials) en los Eventos oficiales, elevando la lista a la Comisión Directiva para su aprobación.
- M. En los Eventos oficiales FAPH, tales como fechas de Tests, Seminarios, Cursos de Formación y/ o Perfeccionamiento, etc:
- 1) Confeccionar el Anuncio del Evento, con no menos de cuatro semanas de antelación, respetando los requerimientos detallados en la Resolución FAPH correspondiente. Se elevará a la Comisión Directiva para su aprobación.
  - 2) Elaborar y compaginar toda la documentación que se requiere en el Evento, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución correspondiente.
  - 3) Dirigir y coordinar a los Oficiales, Instructores y Deportistas en todas las jornadas.
  - 4) Supervisar el normal desarrollo del Evento.
  - 5) Realizar la carga de datos, resultados y observaciones en el programa habilitado a tal fin.
  - 6) Exponer los resultados en el Tablón de Anuncios FAPH y preparar la documentación para publicar en la página web.
  - 7) Hacer entrega a la Comisión Directiva de un Informe Final de Comisión Técnica, junto con la completa documentación del Evento, para su archivo.
- N. En el desarrollo de las Competencias Oficiales FAPH, como el Campeonato Nacional Argentino:
- 1) Confeccionar el Anuncio del Evento, al inicio de la temporada, respetando los requerimientos detallados en la Resolución FAPH correspondiente. Se elevará a la Comisión Directiva para su aprobación.
  - 2) Elaborar y compaginar toda la documentación que se requiere en el Evento. Todo ello de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de Competencias.
  - 3) Trabajar en coordinación con la Comisión de Competiciones y de Eventos, para supervisar el normal desarrollo de la Competencia.
  - 4) Dirigir y coordinar a los Oficiales, Instructores y Deportistas en las jornadas de competición.
  - 5) Realizar la carga de datos, resultados y observaciones en el programa habilitado a tal fin.
  - 6) Exponer los resultados en el Tablón de Anuncios FAPH y preparar la documentación para publicar en la página web.
  - 7) Hacer entrega a la Comisión Directiva de un Informe Final de Comisión Técnica, junto con la completa documentación del Evento, para su archivo.
- O. Elaborar el Reglamento Deportivo de la Federación, respetando las Resoluciones FAPH emitidas hasta el momento. El mismo será presentado a la Comisión Directiva para su revisión y una vez aprobado por la misma, será llevado a consideración de la Asamblea General de Asociados.
- P. Una vez que el Reglamento entre en vigencia, proponer actualizaciones y/o cambios cuando los considere necesarios.
- Q. Elaborar el Protocolo de Actuación en caso de accidentes para ser aplicado en Eventos FAPH.



- R. Al finalizar cada temporada (31 de Diciembre), elevará un informe detallando las actividades realizadas durante el año calendario, con la evaluación del grado de consecución de los objetivos previstos para ese período.
- S. Una semana después del cierre del período estatutario (7 de Julio) hará entrega de un Informe detallando las actividades realizadas durante dicho periodo. Este Informe, una vez aprobado por la Comisión Directiva, será incorporado a la Memoria Anual de la Federación.

### **Integrantes:**

La Comisión Técnica estará compuesta por un Presidente, y dos Auxiliares (Primero y Segundo) cuyos mandatos durarán un (1) año, pudiendo ser reelectos bajo el procedimiento dispuesto por la Resolución FAPH correspondiente.

Será dirigida por el Presidente, cuyas funciones específicas son las de conducir las sesiones y rubricar el Acta del día, como así también representar a la Comisión ante las autoridades de la Federación, además de las que le competen como integrante de la Comisión. En caso de ausencia será reemplazado por el Auxiliar Primero.

La Comisión Técnica deliberará con no menos de dos miembros. Las decisiones se resolverán por simple mayoría de votos.

Cesarán en sus cargos:

- 1) Por renuncia.
- 2) Por fallecimiento.
- 3) Por impedimento.
- 4) En caso de dos inasistencias consecutivas o tres alternadas.

En todos los casos, se informará de inmediato a la Comisión Directiva, quien efectuará su reemplazo mediante el procedimiento de votación detallado en la presente Reglamentación.

### **Sesiones:**

La Comisión se reunirá no menos de cinco veces al año y todas las veces que alguno de sus integrantes la convoque, o cuando fuera necesario para producir los informes, decisiones o propuestas que le sean requeridas por la Comisión Directiva, como así también la documentación y/o actividades que le son asignadas en la presente Reglamentación Interna.

Para tomar sus decisiones, la Comisión Técnica podrá asesorarse con los especialistas que crea conveniente, siempre que sea sin costo para la FAPH. En caso de ser necesario el pago de honorarios profesionales, deberá solicitar previa autorización a la Comisión Directiva.